

PROPOSICIÓN

Modifíquese, el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara “*Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, el cual quedará así:

Artículo 16. Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, **velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.**

El pago de regalías deberá acreditarse acorde con los volúmenes de producción, que serán medidos y reportados por el explotador, sin perjuicio de los requerimientos que se realicen en desarrollo de la actividad de fiscalización



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República